



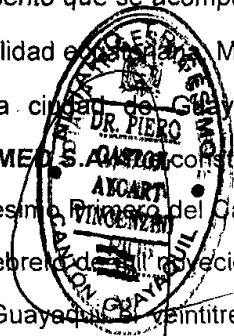
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA C.G. MED S.A.-----**

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$40,000.00-----

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$20,000.00-----

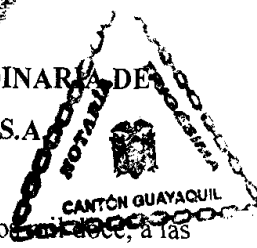
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy treinta y uno de Mayo del dos mil doce, ante mí **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo de este Cantón comparece la compañía **C.G. MED S.A.**, debidamente representada por el señor **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES** en calidad de **GERENTE**, conforme consta en el nombramiento que acompaña y manda agregar, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, Master en Dirección Empresarial, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura a la que proceden por sus propios derechos, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presento la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto Social de la compañía **C.G. MED S.A.**, la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública; y, realiza las declaraciones que en ella consta el señor **Vicente Reinerio Tafur Briones**, en calidad de **GERENTE**, conforme consta en el nombramiento que se acompaña y solicita agregar a la presente matriz notarial, de nacionalidad ecuatoriana, Master en Dirección Empresarial, casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **C. G. MED S.A.** constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el doce de febrero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, veintitrés de



marzo de mil novecientos noventa y ocho. b) Como último acto Jurídico – Societario, la compañía Aumento su Capital y Reforma sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el dos de Mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Octubre del dos mil uno. c) La Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de Abril del año dos mil doce, resolvió aumentar y fijar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de **Cuarenta mil dólares** de los Estados Unidos de Norte América; y Aumentar el Capital Suscrito a la suma de **Veinte Mil Dólares** de los Estados Unidos de Norte América.- **TERCERA:** Con los antecedentes expuestos, el Gerente de la compañía **C.G. MED S.A.**, el señor **Vicente Reinerio Tafur Briones**, y como tal representante legal y en cumplimiento a lo resuelto por La Junta General de Accionistas anteriormente mencionada, declara: a) Aumentar y fijar el capital autorizado en la suma de **Cuarenta Mil dólares** de los Estados Unidos de Norte América y Aumentar el Capital Suscrito en la suma de **Diecinueve Mil Doscientos Dólares** de los Estados Unidos de Norte América, de tal suerte que sumado al capital suscrito anterior, el nuevo capital suscrito se incrementa a la suma de **Veinte Mil dólares** de los Estados Unidos de Norte América; b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de Diecinueve Mil Doscintas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. c) Que el Aumento de Capital se lo realiza en la forma, condiciones, y por las personas que se determina en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veinticuatro de Abril del dos mil doce; d) Que se aprueban las negociaciones del derecho de preferencia de Vicente Tafur Briones y Mary Novillo Córdova y se aprueba el siguiente cuadro de suscripción y pago del aumento acordado: **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES** suscribe **siete mil seiscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA C.G. MED S.A.**



En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro de Abril del año dos mil novecientos noventa y tres, a las diez horas cuarenta y cinco minutos en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota Mz. 5-Villa 7; se encuentran los accionistas de la compañía C.G. MED S.A., los señores: **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES** propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **MARY WENDY NOVILLO CORDOVA** propietaria de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quienes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de La Ley de Compañías, con el fin de tratar sobre los siguientes puntos:

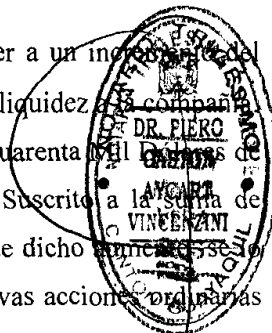
PRIMER PUNTO.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía.

Actúa como Presidente Ad-Hoc, la señora Mary Novillo Cordova, quien dispone que por secretaría se efectué un listado de los accionistas presentes; lo que así hace el Secretario actuante el señor Vicente Tafur Briones, quien constata la presencia de la totalidad del Capital Suscrito, dejando constancia que los accionistas justificaron debidamente su calidad para intervenir en esta sesión.- En este estado se da lectura de los puntos del orden del día cuales son: **PRIMER PUNTO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital autorizado y suscrito de la compañía, su monto y su forma de pago.

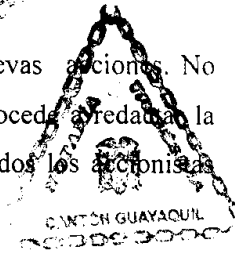
SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre La Reforma del Artículo Quinto del estatuto.

El Gerente expone la necesidad de la empresa, de proceder a un incremento del capital para expandir y crecer en sus operaciones, e inyectar liquidez a la compañía recomienda solicitar que se fije un Capital Autorizado de Cuarenta Mil dólares de los Estados Unidos de América, y se aumente el Capital Suscrito a la suma de Veinte Mil dólares de los Estados Unidos de América, y que dicho aumento se lo haga mediante la emisión de diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias



y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de América. Así también manifiesta que se hace necesario reformar el estatuto social en lo referente al capital, conforme al proyecto presentado, para lo cual ha preparado un borrador de reforma del Artículo Quinto, el mismo que se lo expone para consideración de los accionistas. En este estado La Sala ~~resuelve lo siguiente:~~ a) Aumentar y fijar el Capital Autorizado en la suma de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América y aumentar el Capital Suscrito a la suma de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América; b) Que el Aumento de Capital se lo realiza mediante la emisión de diecinueve mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de los Estados Unidos de América; c) Que se aprueban las negociaciones del derecho de preferencia de Vicente Reinerio Tafur Briones y Mary Novillo Córdova y se aprueba el siguiente cuadro de suscripción y pago del aumento acordado: **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES** suscribe siete mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **MARY WENDY NOVILLO CORDOVA** suscribe cinco mil seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **GUILLERMO BREMA NOVILLO MADRID** suscribe tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **MONICA ALEXANDRA NOVILLO CORDOVA** suscribe tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario. d) Reformar el Artículo Quinto, el mismo que en lo sucesivo se leerá así: "**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital Autorizado de la compañía es de Cuarenta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América. El Capital Suscrito es de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de Norte América, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norte América, numeradas de la cero cero uno a la veinte mil inclusive. La compañía podrá aumentar el capital autorizado por resolución de Junta General de Accionistas. El Capital Suscrito podrá aumentarse hasta completar el Capital Autorizado (**Hasta aquí el Artículo Quinto**).- De inmediato la Sala autoriza al Representante Legal para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías, la aprobación del

trámite. Igualmente la sala lo autoriza para que emita las nuevas acciones. No habiendo otro punto que tratar y siendo las doce horas, se procede a redactar la presente acta la misma que una vez leída es aprobada por todos los accionistas quienes para constancia firman al calce.

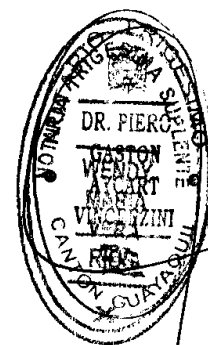


VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES

ACCIONISTA - SECRETARIO DE LA JUNTA

MARY WENDY NOVILLO CORDOVA

ACCIONISTA - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, enero 04 de 2008

Señor Ingeniero
VICENTE TAFUR BRIONES
Ciudad

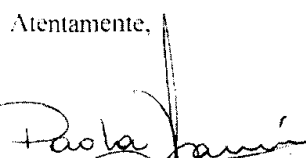
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía **C. G. MED S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años.

Según los estatutos sociales a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma indistinta.

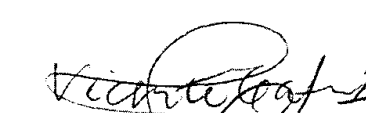
C. G. MED S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día 12 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil del día 23 de marzo de 1998.

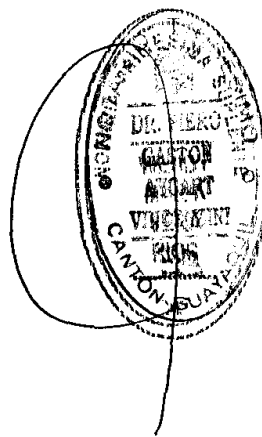
Atentamente,


PAOLA JARÍN PLUAS
C.C. 0918689233
ECUATORIANA

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **C. G. MED S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, enero 04 de 2008


VICENTE TAFUR BRIONES
C.C. 0906478797
ECUATORIANO



NUMERO DE REPERTORIO: 1.445
FECHA DE REPERTORIO: 10/Ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha quince de Enero del dos mil ocho queda inscrito
el Nombramiento de Gerente, de la Compañía C.G. MED S.A., a favor
de VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES, a foja 4.864, Registro
Mercantil número 840.

ORDEN: 1445

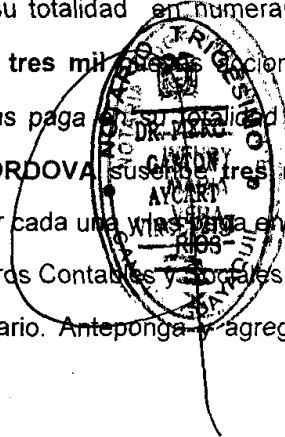


s 9.30.
REVISADO POR: *ALF*



REGISTRO
MERCANTIL
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

totalidad en numerario; **MARY WENDY NOVILLO CORDOVA** suscribe **cinco mil seiscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **GUILLERMO BREMA NOVILLO MADRID** suscribe **tres mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; y **MONICA ALEXANDRA NOVILLO CORDOVA** suscribe **tres mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario. e) Que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana. f) Que queda reformado el Artículo Quinto, de los Estatutos Sociales de la compañía en los términos que constan en la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, antes mencionada.- **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **Vicente Reinerio Tafur Briones** en su calidad de **Gerente** de la compañía **C.G. MED S.A.**, declara bajo juramento: a) Que su representada no mantiene Contrato de Obra Publica con el Estado Ecuatoriano b) La correcta integración del capital aumentado, conforme consta el detalle en el Acta de Junta General del veinticuatro de Abril del año dos mil doce, c) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas en numerario, esto es en dinero en efectivo de acuerdo al siguiente detalle: **VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES** suscribe **siete mil seiscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **MARY WENDY NOVILLO CORDOVA** suscribe **cinco mil seiscientas** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; **GUILLERMO BREMA NOVILLO MADRID** suscribe **tres mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; y **MONICA ALEXANDRA NOVILLO CORDOVA** suscribe **tres mil** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad en numerario; todo lo cual consta en los Libros Contables y Sociales de la compañía, a la cual me remitiré en caso necesario. Anteponga y agregue



usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la completa validez y perfeccionamiento de esta escritura. f).- **Abogada Nury Butiña de Vivar.-** Registro cinco mil novecientos sesenta y tres del Colegio de Abogados del Guayas.- **(Hasta aquí la minuta).** Es copia. En consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregada a este registro la copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil doce.- LEIDA esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



p.-C.G. MED S.A.

R.U.C. No. 0991440321001

VICENTE REINERIO TAFUR BRIONES

C.C. No. 090647879-7

C.V. No. 305-0010



Se otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA C.G. MED S.A.**, que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.-

D. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA C.G. MED S.A.**, otorgada por el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR DE ESTE CANTON**, con fecha **31 de mayo del 2012**; tomo nota de lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004724**, dictada el **21 de agosto del 2012**, por la **AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E)**, quedando anotado al margen la aprobación del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.- Guayaquil, 23 de agosto del 2012.

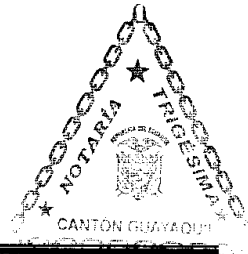


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL



- Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 47.908
FECHA DE REPERTORIO: 29/ago/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:46



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil doce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-G-12-0004724, ordenada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. MARIA DENISSE ORTEGA SAAVEDRA**, el 21 de agosto del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **C. G. MED S.A.**, de fojas 90.922 a 90.935, Registro Mercantil número **15.696.2**.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47908



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de Septiembre de 2012

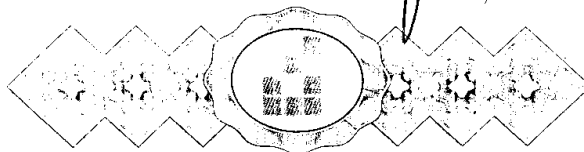
\$222.88

REVISADO POR: 4

08 OCT 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil



Nº 347765

IMP. ICM 00

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo CUARTO de la Resolución No SC.IJ.G.12.0004724, Dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), el 21 de Agosto del 2012, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA C. G. MED S.A."** Celebrada el 12 de Febrero de 1998, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA C. G. MED S.A."** Celebrada el 31 de Mayo del 2012, Ante el Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 13 de Septiembre del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



18 SEP 2012

Es Conforme a su Original
Lo Certifico.

Piero Aycant Vincenzini
Dr. Piero Aycant Vincenzini
Notario Trigesimo Guayaquil